

En el «Boletín Oficial de Jaén» se publicarán los sucesivos anuncios de trámite de esta convocatoria.

Jaén, 13 de diciembre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución 247/2001), el Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Sabalete.

755

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 300, de fecha 18 de diciembre de 2002, se publican las bases de la convocatoria para la funcionarización de una plaza de Arquitecto Técnico, en régimen de funcionario de carrera, clasificada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, de Arquitecto Técnico, en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Las instancias se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla la Nueva, 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Antonio Teresa Villaceros.

UNIVERSIDADES

756

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Secretario Técnico de la Unidad Técnica de Evaluación.

Siendo urgente la provisión del puesto de Secretario Técnico de la Unidad Técnica de Evaluación número 97 de la vigente relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios, publicada por Resolución de 8 de agosto de 2000, y aprobado por la Junta de Gobierno el sistema de selección de concurso-oposición para su provisión, según establece el artículo 111.3 de los Estatutos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17) y modificados por Decreto de la Xunta de Galicia 245/1998, de 30 de julio («Diario Oficial de Galicia» de 28 de agosto), y con el objeto de atender las necesidades de la Unidad Técnica de Evaluación, resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Secretario Técnico de la Unidad Técnica de Evaluación, grupo II.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Solicitudes

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia».

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña (edificio del Rectorado, calle de la Maestranza, sin número, código postal 15001) y Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, sin número, código postal 15403), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

1.2 Los aspirantes deberán justificar el ingreso en la cuenta corriente 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposiciones; Banco Santander Central-Hispano de A Coruña, de la cantidad de 39,55 euros por derechos de inscripción. La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del ingreso, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos mediante la presentación de los documentos justificativos originales o copias compulsadas. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad. La documentación acreditativa de los méritos estará referida a la fecha de publicación en el «Diario Oficial de Galicia» de la presente convocatoria, y deberá incorporarse a la solicitud.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la instancia y solicitar, si es el caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación en los Tratados Internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de una titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o en condiciones de obtenerla en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes de nacionalidad no española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.